



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **2022\_004**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20-12-2022 a las 14:39 horas.



**Servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro y Hospital de Mineros de San Rafael situados en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 161.700 EUR.

→ **Importe** 195.657 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 161.700 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 01/02/2023 al 31/01/2025

→ **Clasificación CPV**

→ 90919200 - Servicios de limpieza de oficinas.

→ 90910000 - Servicios de limpieza.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces

## Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=W0iKvOj6apYSugstABGr5A%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=W0iKvOj6apYSugstABGr5A%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)**

→ **Tipo de Administración** Otras Entidades del Sector Público

→ **Actividad Principal** 16 - Industria y Energía

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hg8lw1P0TEoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

→ ES300

### Contacto

→ **Teléfono** 913961666

→ **Correo Electrónico** jmontero@mayasa.es

## Proveedor de Pliegos

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

## Proveedor de Información adicional

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta  
→ (28006) Madrid España

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta  
→ (28006) Madrid España

### Recepción de Ofertas

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

### Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta  
→ (28006) Madrid España

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/01/2023 a las 23:59

### Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

### Apertura de Archivo Electrónico 2.

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 16/01/2023 a las 13:52 horas

### Lugar

→ Plataforma Electrónica

Tipo de Acto : Privado

**Objeto del Contrato: Servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro y Hospital de Mineros de San Rafael situados en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).**

→ Valor estimado del contrato 161.700 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 195.657 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 161.700 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90919200 - Servicios de limpieza de oficinas.

→ 90910000 - Servicios de limpieza.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/02/2023 al 31/01/2025

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Según PCAP Punto 6.2

#### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Otros - Según PCAP. Punto 6.1.

### Preparación de oferta

→ Sobre Archivo Electrónico 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Documentación Administrativa y Solvencia Económica y Técnica

### Preparación de oferta

→ Sobre Archivo Electrónico 2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción Proposición Económica

### Condiciones de adjudicación

#### Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Precio más bajo

↳ Subtipo Criterio : Precio

↳ Ponderación : 100

↳ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

ID 0000010034531 | UUID 2022-953927 | SELLO DE TIEMPO Fecha Tue, 20 Dec 2022 14:39:51:850 CET N.Serie  
17163050267458725605504248533525657686 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA  
EN DIVERSAS INSTALACIONES DE  
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES,  
S.A., S.M.E.  
EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)**

Almadén, 16 de diciembre de 2022

## CUADRO RESUMEN

### **A.- OBJETO**

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro y Hospital de Mineros de San Rafael situados en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).

### **B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA)**

Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros (195.657€)

### **C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

### **D.- GARANTÍAS**

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige

### **E.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 24 meses.

### **F.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

QUINCE (15) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la **Plataforma de Contratación del Estado y la página WEB [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)**

### **G.- DOMICILIO**

Cerco San Teodoro s/n

13400 Almadén (Ciudad Real).

#### **H.- OTRAS INFORMACIONES**

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario, mientras que los gastos de publicidad en otros medios serán por cuenta del adjudicador.

El importe máximo de los gastos de publicidad será el establecido en la tarifa vigente en el momento de la publicación.

#### **I.- VALIDEZ DE LA OFERTA**

Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses

#### **J.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO**

Según lo especificado en el Anexo nº 3 "Declaración de personal y medios materiales" del Pliego de Bases Administrativas.

#### **K.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No existe revisión de precios

#### **L.- PLAZO DE GARANTÍA**

No procede

#### **M.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Según lo especificado en la cláusula 3.1.5 del Pliego de Bases Administrativas.

#### **N.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No

#### **Ñ.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA**

Ponderación económica: PE= 100%

#### **O.- APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en el anuncio de licitación

#### **P.- CONSULTA DEL PLIEGO**

En la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil contratante, licitaciones en la web [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

## ÍNDICE

### 1. ELEMENTOS

- 1.1. Objeto
- 1.2. Régimen jurídico
- 1.3. Presupuesto base de licitación
- 1.4. Plazo de ejecución
- 1.5. Valor estimado del contrato
- 1.6. Requisitos de los licitadores
  - 1.6.1. Capacidad para contratar
  - 1.6.2. Capacidad técnica

### 2. ADJUDICACIÓN

- 2.1. Procedimiento de adjudicación
- 2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
  - 2.2.1. Plazo
  - 2.2.2. Lugar
  - 2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición
- 2.3. Forma de adjudicación
- 2.4. Criterios de valoración
- 2.5. Propuesta de adjudicación
- 2.6. Adjudicación
- 2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

### 3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. Obligaciones del Adjudicatario

3.1.1. Obligación de ejecución de los trabajos

3.1.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

3.1.3. Precio

3.1.4. Revisión de Precios

3.1.5. Forma de Pago

### 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 4.1. Cesiones y Subcontrataciones

### 5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### 6. CONFIDENCIALIDAD

### 7. PROTECCIÓN DE DATOS

### 8. FUERO

### 9. SUBSANACIÓN DE ERRORES

ANEXO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

ANEXO 3.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## 1. ELEMENTOS

### 1.1. Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro y Hospital de Mineros de San Rafael, situados en el término municipal de la ciudad de Almadén (Ciudad Real).

El citado servicio requerirá las siguientes horas de trabajo efectivo:

\* Dehesa de Castilseras (a unos 12 km de Almadén):

Comedor y vestuarios (4 h y 1 vez por semana).....17 h/mes

\* Instalaciones situadas en el Cerco de San Teodoro en Almadén....416 h/mes:

- Instalaciones Parque Minero
- Oficinas
- Vestuarios (Incluso lavado de ropa de trabajo en vestuarios)
- Centro Tecnológico del Mercurio
- Mantenimiento y poda de las zonas ajardinadas
- Chalet del Consejo

\* Hospital de Mineros .....105 h/mes

-----  
**TOTAL 538 h/mes**

El horario en el que desarrollan los trabajos es entre las 7:30 y las 10:30 horas y las 15:00 y las 17:00 horas.

Las vacaciones del personal no serán cubiertas, sino que los servicios se llevarán a cabo por la adjudicataria en los días y horas fijados en un calendario consensuado entre las partes, de modo que se atenga en todo caso al valor estimado del contrato.

El trabajo se realiza actualmente por una empresa que cubre el servicio con el siguiente personal sujeto al Convenio de limpieza de Ciudad Real:

Nº Trabajadores/as	Categoría	Fecha Antigüedad	Código Contrato	Grupo Cotización	Contrato	Jornada Semanal (h)
1	LIMPIADORA	01/02/2016	289	10	Transformación indefinido	25
1	LIMPIADORA	01/02/2016	289	10	Transformación indefinido	25
1	LIMPIADORA	17/07/2017	289	10	Transformación indefinido	25
1	LIMPIADORA	01/02/2016	289	10	Transformación indefinido	27
1	LIMPIADORA	01/02/2016	289	10	Transformación indefinido	20

Además del contenido del presente Pliego, revestirá carácter contractual a todos los efectos, la Oferta y Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica).

## 1.2 Régimen Jurídico

Este contrato de servicios tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP), en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los artículos 146.1, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento de la Ley de Contratos y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación; así como con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

### 1.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros (195.657€)**, cantidad que incluye el **Impuesto sobre el Valor Añadido**.

Esta cantidad resulta de los importes siguientes:

A) TOTAL DURACIÓN SERVICIO EN HORAS 24 MESES	11.836 horas
B) COSTE EJECUCIÓN SERVICIO LIMPIEZA por hora	13,66 €/hora
C) TOTAL BASE IMPONIBLE (AxB)	161.700 €
D) TOTAL IVA 21%: (Cx21%)	33.957 €
<b>E) TOTAL 24 MESES IVA INCLUIDO (C+D)</b>	<b>195.657 €</b>

### 1.4. Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 24 meses computados desde el día 1 de febrero de 2023.

### 1.5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato de servicios se fija en ciento sesenta y un mil setecientos euros **(161.700€) IVA EXCLUIDO**.

El método de cálculo es el siguiente:

A) Coste ejecución contrato 24 meses IVA INCLUIDO €	195.657
B) IVA [A-(A/1,21)] €	33.957
<b>C) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (A-B)</b>	<b>161.700 €</b>

Dicho importe se ha obtenido estimativamente tomando en cuenta el coste de las actividades que se recogen en el objeto del contrato.

### 1.6. Requisitos de los licitadores

#### 1.6.1. Capacidad para contratar

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en

alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de LCSP y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la LCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

### **1.6.2. Capacidad técnica**

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, indicados en el apartado 2.2 de este pliego.

## **2. ADJUDICACIÓN**

### **2.1. Procedimiento de adjudicación**

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 156, 157, 158 de la LCSP, y demás normativa europea que le sea de aplicación; así como con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la referida entidad.

### **2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones**

#### **2.2.1. Plazo**

**Quince (15) días naturales**, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil contratante, licitaciones de la WEB [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

### 2.2.2. Lugar

La documentación habrá de ser presentada telemáticamente en **la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación.**

### 2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación, **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos y DNI de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono e e-mail a efectos de notificaciones. Los **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRONICOS** se presentarán con firma electrónica reconocida. La presentación de los **ARCHIVOS ELECTRONICOS** se acompañará de una **declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación** de conformidad con lo indicado en el artículo 141 LCSP y cuyo modelo figura en el **ANEXO 1** del presente pliego. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y Solvencia Económica y Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica.

## **1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario**

**1.1.** La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**1.2.** Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

**1.3.** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**1.5.** En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

## **2. Documentos acreditativos de la representación**

**2.1.** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el art. 140.1.a.1º LCSP.

**2.2.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

**2.3.** Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.4. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

### **3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 71 de la LCSP.**

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### **4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras**

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### **5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

5.1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

**5.2.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

**5.3.** Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

**5.4.** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

## **6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.**

**6.1.** La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:

A) Las cuentas anuales depositadas, en caso de tratarse de sociedades, en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda de las que resulte que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea una vez y media el presupuesto base anual de licitación del contrato.

B) Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**6.2.** La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

a) Experiencia: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La Relación será suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos similares realizados en los últimos tres años, según **ANEXO 2**, avalada por certificados de buena ejecución para los trabajos más importantes. Cuando los trabajos se hayan realizado para MAYASA no será necesario aportar la citada certificación.

b) Declaración firmada por el licitador del personal que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, haciendo constar en el caso del personal si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos) y en el caso del equipamiento, si son equipos propios o arrendados.

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según los criterios especificados en el **ANEXO 3**.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el **ANEXO 4** de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

**La proposición económica NO incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

### **2.3 Forma de adjudicación**

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de 3 días

hábiles para que el licitador subsane el error o indique las aclaraciones requeridas, o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá en acto público a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO 2**.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

#### **2.4. Criterios de valoración**

Se establece como criterio de adjudicación el del precio más bajo.

#### **2.5. Propuesta de adjudicación**

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición económicamente más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

#### **2.6. Adjudicación**

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, **a través de la Plataforma de Contratación del Estado.**

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones obrantes en los **ARCHIVOS ELECTRONICOS** de los licitadores.

Transcurrido el plazo de 6 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

## **2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

## **3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de **ocho (8) días hábiles** contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

### **3.1. Obligaciones del Adjudicatario.**

#### **3.1.1 Obligación de ejecución de los trabajos**

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en el presente pliego y en el de condiciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

#### **3.1.2 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los

trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

### **3.1.3 Precio**

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y **los medios y productos de limpieza** precisos para el correcto desarrollo del servicio. No se incluyen herramientas para la poda y medios auxiliares excepcionales como plataformas elevadoras o medios similares para la limpieza de cristales desde el exterior de los edificios que, de ser necesarios, se proporcionarían por MAYASA.
- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos.
- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

### 3.1.4 Revisión de Precios

No procede.

### 3.1.5 Forma de Pago

El importe del precio, será satisfecho por MAYASA contra presentación de la factura y mediante transferencia bancaria a vencimiento 30 días fecha factura, los días 25 de cada mes (día de pagos a proveedores de MAYASA).

#### **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **4.1 Cesiones y Subcontrataciones**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel.

#### **5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.

- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador. La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la penalidad, en su caso, establecida en el contrato.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato con base en cualquiera de las causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

## **6. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos de carácter personal entregados por tanto por MAYASA como por el Licitador/Contratista en la presente licitación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del misma, no

pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conservación.

Tanto MAYASA como por el Licitador/Contratista se sujetarán en el tratamiento de datos de carácter personal a lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre MAYASA y el Licitador/Contratista y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

## **8.- FUERO**

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

## **9.- SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación **serán publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.**

## ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_, cuyo Código de Identificación Fiscal es el \_\_\_\_\_ y su domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ C.P \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, a la que representa en calidad de \_\_\_\_\_, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP 2017.

**SEGUNDO.-** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

**TERCERO.-** Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículo 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**CUARTO.-** Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el artículo 87 y 90 de la LCSP.

**QUINTO.-** Que la empresa a la que representa emplea. (1) (SI O NO) \_\_\_\_\_

- Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

**SEXTO.-** Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad. (2) (SI O NO) \_\_\_\_\_

**SÉPTIMO.-** Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_ y acepto que todas las comunicaciones que debieran de efectuarse se realizarán de forma electrónica haciendo uso del correo electrónico indicado, a través de la sede electrónica.

Así mismo se comprometo a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.:

## **ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**

Indicar: Cliente, denominación de los trabajos, objeto e importe de los mismos, lugar de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización, y destinatario de los trabajos (indicar si es público o privado).

## **ANEXO 3.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS**

Indicar número trabajadores, haciendo constar si la dedicación será completa o a tiempo parcial y en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado), y en el caso del equipamiento, si son equipos propios o arrendados.

#### ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,  
domiciliado en ....., provincia de  
....., calle .....,  
número ..... con Documento Nacional de Identidad número.....,  
actuando en nombre ..... (propio o de la Empresa que  
representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de  
una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o  
representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen  
para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SERVICIOS  
DE LIMPIEZA EN DIVERSAS INSTALACIONES DE MINAS DE ALMADÉN EN  
ALMADÉN (CIUDAD REAL)” se compromete a ejecutar al contrato de referencia  
con arreglo a la siguiente proposición económica (**IVA no incluido**):  
.....

Firmado:

Lugar y fecha:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
DEL CONTRATO DE SERVICIO DE  
LIMPIEZA EN DIVERSAS INSTALACIONES  
DE MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES,  
S.A., S.M.E. EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro y Hospital de Mineros de San Rafael situados en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).

## **2. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La realización de los servicios de limpieza objeto del contrato se llevará a cabo en las siguientes instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro y Hospital de Mineros de San Rafael, situados en el término municipal de Almadén (Ciudad Real):

\*Dehesa de Castilseras (a unos 12 kms de Almadén):

Comedor y vestuarios

\* Instalaciones situadas en el Cerco de San Teodoro en Almadén:

Instalaciones Parque Minero

Oficinas

Vestuarios (Incluso lavado de ropa de trabajo en vestuarios)

Centro Tecnológico del Mercurio

Mantenimiento y poda de las zonas ajardinadas

Chalet del Consejo

\*Hospital de Mineros en Almadén

## **3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**3.1.** Los servicios de limpieza objeto del contrato se llevarán a cabo entre las 7:30 y las 10:30 horas y las 15:00 y las 17:00 horas.

El citado servicio de limpieza requerirá las siguientes horas de trabajo efectivo:

\* Dehesa de Castilseras (a unos 12 km de Almadén):

Comedor y vestuarios (4 h y 1 vez por semana).....17 h/mes

\* Instalaciones situadas en el Cerco de San Teodoro en Almadén....416 h/mes:

Instalaciones Parque Minero

Oficinas

Vestuarios (Incluso lavado de ropa de trabajo en vestuarios)

Centro Tecnológico del Mercurio

Mantenimiento y poda de las zonas ajardinadas

Chalet del Consejo

\* Hospital de Mineros .....105 h/mes

**3.2.** Las vacaciones del personal no serán cubiertas, sino que los servicios se llevarán a cabo por la adjudicataria en los días y horas fijados en un calendario consensuado entre las partes, de modo que se atenga en todo caso al valor estimado del contrato.

**3.3.** Los trabajos de limpieza objeto de la presente contrata integrarán las operaciones que, con carácter general, se detallan a continuación:

- Barrido de suelos (en húmedo) en todas las dependencias. Los patios y accesos, también se barrerán diariamente y se vaciarán las papeleras que se encuentren en los mismos, según la instalación.
- Se fregarán escaleras y pasillos según necesidades.
- Se lavarán con agua y desinfectantes los suelos de todas las dependencias en que se impartan actividades laborales y docentes, según necesidades.
- Se procederá al desempolvado de toda clase de muebles y equipos de informática, enseres, mesas, mostradores, armarios, sillones, butacas, sillas, etc. También se limpiarán y desinfectarán las barandillas y pasamanos.
- Los aseos, vestuarios y duchas se limpiarán y desinfectarán escrupulosamente, con lavado de suelos con desinfectantes, así como lavado y desinfección con lejía de los inodoros, wc, paredes, alicatados y duchas, y lavado con un paño húmedo de lavabos y espejos. Se repondrá el jabón y papel higiénico, así como los demás elementos consumibles, previendo recambios suficientes.
- Se vaciarán las papeleras, repasándolas con un paño húmedo y secado posterior, se repondrán las bolsas y se volverán a colocar en su lugar los cubos.
- Las superficies del mobiliario, armarios, pizarras, mesas y sillas, de todas las dependencias, se repasarán, desinfectándose pomos de puertas y ventanas, puntos de luz y las mesas de las aulas de infantil y escuelas infantiles especialmente. En pasillos y vestíbulos, se quitará el polvo de los elementos del mobiliario.

- Desempolvado (no con plumero) de todas las dependencias de los centros, repasándolos con un paño húmedo y secado posterior.
- Repaso de cristales de puertas de entrada, escaleras y ventanillas, utilizando un paño húmedo y secado posterior.
- Repaso de las manchas en chapados de aseos, pasillos, vestuarios y paredes revestidas en general, con un paño húmedo y secado posterior.
- Se utilizará en todos los casos anteriores cuando sea necesario en lugar de los medios manuales, máquinas de limpieza como aspiradoras, abrillantadoras, máquinas de vapor, etc.
- En los lugares que dispongan de moquetas o felpudos, se procederá al desempolvado de los mismos con máquina aspiradora y eliminación de manchas cuando sea necesario.
- Limpieza de los elementos de acero inoxidable tanto exteriores como interiores en los locales donde exista, su limpieza se efectuará con productos que no lo deterioren ni lo rayen. Si hay dorados, por ejemplo en los pomos, se abrillantarán con limpiametales.
- Se lavarán con agua y desinfectantes los suelos de todas las dependencias en que se impartan actividades laborales y docentes.
- Fregado y desinfección de superficies de las mesas de todas las dependencias.
- Fregado y desinfección de chapados de los aseos y vestuarios.
- Limpieza de extractores de aire.
- Limpieza de puertas, ventanas y marcos y balcones.
- Limpieza a fondo de zonas porches, patios, pistas polideportivas y todas las zonas exteriores.
- Limpieza de extintores y otros elementos contra incendios.
- Limpieza por vía húmeda con productos adecuados, para pasillos de madera.
- Desempolvado general de puntos de luz, altillos de armario, elementos decorativos, etc.
- Quitar polvo de paredes y techos (telarañas).
- Desempolvado de tapicerías con máquina aspiradora y eliminación de manchas cuando sea necesario.
- Limpieza de mecanismos eléctricos.
- Se procederá a la limpieza de persianas y cristales interiores y exteriores.
- Aspiración del polvo de las cortinas.

#### **4. ORGANIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO**

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de

Coordinación de Actividades Empresariales, MAYASA podrá requerir al adjudicatario la siguiente documentación:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el mismo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo objeto del contrato.
- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios del centro de trabajo de MAYASA que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar; haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido con sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en el centro y medidas preventivas, así como de la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.
- En caso de que para algún trabajo se realizará la contratación o subcontratación de una o varias empresas, con el consentimiento previo de MAYASA facilitará certificación de que las empresas contratadas y/o subcontratadas han realizado la evaluación de riesgos y han cumplido con sus obligaciones en materia de información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, y que han establecido con dichas empresas los medios necesarios de coordinación de actividades empresariales.
- Certificación de que ha llevado a cabo las labores de formación e información a sus trabajadores y que, tanto éstos como las empresas contratadas y/o subcontratadas por ellos, reúnen la capacitación.

## **5. DEBER DE SECRETO O CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

## **5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **5.1. Obligación de ejecución de los trabajos**

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en el presente pliego y en el de bases administrativas, y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

### **5.2 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los

trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

### **5.3 Obligación de presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

- Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

#### **5.4 Precio**

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y **los medios y productos de limpieza** precisos para el correcto desarrollo del servicio. No se incluyen herramientas para la poda y medios auxiliares excepcionales como plataformas elevadoras o medios similares para la limpieza de cristales desde el exterior de los edificios que, de ser necesarios, se proporcionarían por MAYASA.
- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos.
- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

## 5.5 Forma de Pago

El importe del precio, será satisfecho por MAYASA contra presentación de la factura y mediante transferencia bancaria a vencimiento 30 días fecha factura, los días 25 de cada mes (día de pagos a proveedores de MAYASA).

## 6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

### 6.1. Medios materiales

La adquisición de todos los materiales necesarios para la prestación del servicio, será por cuenta y cargo del Adjudicatario, incluyéndose la maquinaria que puntualmente, pueda ser necesaria para llevar a cabo determinados trabajos. El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes

para suplir las normales incidencias que surjan. Entre otros, dispondrá de las siguientes herramientas normales, como:

- Carros.
- Porta-cubos.
- Cubos.
- Escobas.
- Fregonas.
- Cepillos.
- Recogedores.
- Mopas.

Así mismo, también aportará detergentes, germicidas, bactericidas, desinfectantes, productos de higiene y limpieza, bolsas de basuras, etc.

También será por parte de la empresa adjudicataria del Servicio el suministro de fungibles tales como papel higiénico, papel seca-manos, gel de manos, así como la colocación y reposición en los dispensadores existentes para tal efecto, haciendo previsión de que en ningún momento falte este tipo de material en los servicios y aseos de los edificios municipales relacionados. El adjudicatario podrá proponer cambios en las instalaciones, a su cargo, para mejorar el servicio de productos de consumo en sus propuestas técnicas.

En todo caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la introducción de maquinaria, equipos auxiliares, herramientas y de forma general cualquier avance tecnológico susceptible de mejorar la calidad, productividad o resultados de la prestación. Dichas inversiones serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si fuera necesaria la utilización de alguna maquinaria especial para la limpieza de alguno de los centros por sus características especiales, esta será aportada por la empresa adjudicataria.

En todo caso, las empresas detallarán en sus propuestas técnicas todos los medios que ponen a disposición para cada uno de los lotes y se valorarán las propuestas con complemento de maquinaria especializada para reducir tareas manuales y se aumente la efectividad y rendimiento de los servicios.

Los productos utilizados para la limpieza serán productos biodegradables, sin que la utilización de éstos cause un efecto contrario al medio ambiente. En términos generales se exigirán en los productos de limpieza los siguientes requisitos:

- Materiales y productos a utilizar serán de calidad contrastada debiendo ser de marcas de reconocido prestigio con sello de calidad CE.
- No se podrán utilizar sustancias químicas peligrosas para el medio ambiente.
- Se valorará que los productos sean portadores del distintivo de calidad ambiental y/o etiqueta ecológica de la Unión Europea.

- Los materiales en ningún momento podrán suponer un riesgo para los trabajadores ni para los usuarios de los servicios ni de las instalaciones.
- Los productos dedicados a la limpieza y desinfección de mantenimiento diario serán neutros y biodegradables más del 90%.
- Los ácidos y alcalinos para limpiezas a fondo serán biodegradables en más del 80%. Los desincrustantes ácidos no contendrán sulfumán ni total ni parcialmente
- Se valorará que la empresa disponga de la etiqueta ecológica europea aplicable a los servicios de limpieza de interiores o equivalente.

En todo caso, se deberá dar cumplimiento de los requisitos establecidos en la Decisión (UE) 2018/680 de la comisión de 2 de mayo de 2018 por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a los servicios de limpieza de interiores. Igualmente, se valorarán las propuestas que sean más concretas y que especifiquen de manera técnica cada uno de los productos propuestos.

## **6.2. Medios humanos**

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

Deberá indicar el número de trabajadores, constando si la dedicación es completa o a tiempo parcial, en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado) y, en el caso del equipamiento, si son equipos propios o arrendados.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan.

La adjudicataria se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 5.2 y 5.3 del presente pliego.

## **7.1 CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será

responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel.